

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00014
Ejecutante: ELIO NICANOR DÍAZ MANTILLA
C.C. No. 1.098.664.421
Ejecutada: LILIBETH BOLAÑO DAZA
C.C. N° 56.074.487

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, el Despacho, DIPSONE:

PRIMERO:- Como quiera que la liquidación de COSTAS efectuada por SECRETARIA visible a folio 64 del cuaderno principal, se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, **LE IMPARTE APROBACIÓN.**

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante visible a folio 18 del cuaderno principal, por el término legal de tres (3) días para que se pronuncie al respecto, conforme lo establecen los Artículos 110 y 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

TERCERO: Corrido el respectivo traslado vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **11/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b978a37f1e6da67fb5f9ec4e11883f3e41ce0ceda932a0a5e7bb6812d8e04b**

Documento generado en 10/10/2022 02:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>